ACTA Nº 2 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO "DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y OFERTA DE PLAZAS" DEL EXPEDIENTE CA-15/2018 DENOMINADO, NUEVA OFERTA DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA CON TERAPIA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, el día 21 de septiembre de 2020, a las 11:00 horas, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Comisión de Valoración para la apertura del SOBRE ÚNICO "Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas" de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de fecha 24 de julio 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros que forman parte de la Comisión de Valoración,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Vocalías:

Primera: Jose Antonio Ortiz Mallol, representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, responsable de la Unidad de Control Interno de la Agencia y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: María del Carmen Fernández Parente, Técnica de la Jefatura de Centros y Servicios, recientemente denominada Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas.
Cuarta: Marta Rosell Martí, Técnica de la Jefatura de Centros y Servicios, recientemente denominada Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas.

Secretaria: Maria Luisa Gómez Ramos Izquierdo, Asesora Técnica de la Oficina jurídica y de Contratación.

Iniciada la sesión, por la persona responsable de la Jefatura de Centros y Servicios se presenta ante el resto de vocalías la primera propuesta con el resultado de la calificación de las ofertas presentadas.

En relación a la documentación que se va a valorar en esta sesión, se comprueba que las entidades APAMYS, ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y FEPAMIC SERVICIOS PERSONAS DEPENDIENTES han aportado correctamente toda la documentación exigida en esta fase del procedimiento, no siendo preciso respecto de ellas requerir subsanación de ningún tipo.

Por su parte, en relación a la entidad ANDRÓMEDA RESIDENCIA DE MAYORES, SL se comprueba que no cumple los requisitos que exige el pliego por evidenciarse del sobre en el que se presenta la documentación, que la entidad oferta plazas que son del sector de las personas mayores, no siendo objeto esa tipología de plazas de la presente licitación.

En este punto, realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

ACUERDA

Primero.- ADMITIR a las entidades APAMYS, ASOCIACIÓN PROTECTORA DEPERSONAS CON DISCAPACIDAD y FEPAMIC SERVICIOS PERSONAS DEPENDIENTES en el presente procedimiento de contratación por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- EXCLUIR a la entidad ANDRÓMEDA RESIDENCIA DE MAYORES, SL por no cumplir los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- REQUERIR a las entidades relacionadas en el anexo que acompaña a la presente acta para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- CONVOCAR a los miembros de la Comisión de Valoración a fin de proceder al acto de calificación del resto de proposiciones presentadas, a la vista del informe presentado por la persona responsable de la Jefatura de Centros y Servicios.

Se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta , de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Servicios Centrales
5

LA SECRETARIA

Fdo.: Maria Luisa Gómez Ramos Izquierdo

ANEXO

FEDERACION ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM
ALMERÍA
Ref. AS/E/000021

- La entidad indica en el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas "20 plazas en residencia para personas gravemente afectadas por discapacidad física". Habiendo sido adjudicada en la convocatoria anterior de este mismo expediente con 20 plazas, solicitamos escrito por parte de la entidad donde indique que estas 20 plazas es un aumento sobre las ya adjudicadas por lo que la oferta total queda en 40.
- Respecto al Anexo V, en el caso de que la entidad sea titular de los centros que ofertan, se ha de señalar en el punto c) del anexo la opción "contar la entidad con la titularidad del centro". En caso de no ser titular se debe señalar "ser titulares de un derecho de uso y disfrute". La entidad ha señalado la segunda opción siendo la entidad titular de los centros a efectos del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, por lo que se solicita la corrección del anexo.
  Por otro lado, respecto a la titularidad, en la documentación que se adjunta, la entidad indica que es una "concesión administrativa del Ayuntamiento". Se solicita a la entidad que aclare esta cuestión indicando si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local.

FEDERACION GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGÁNICA FEGADI-COCEMFE
CÁDIZ
Ref. AS/E/000047

- Respecto al Anexo V, en el caso de que la entidad sea titular de los centros que ofertan, se ha de señalar en el punto c) del anexo la opción "contar la entidad con la titularidad del centro". En caso de no ser titular se debe señalar "ser titulares de un derecho de uso y disfrute". La entidad ha señalado la segunda opción siendo la entidad titular de los centros a efectos del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, por lo que se solicita la corrección del anexo.
- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se aporta una póliza con vencimiento en 2017. Es necesario aportar la póliza o un certificado de la entidad aseguradora donde se indiquen las coberturas en el periodo vigente.
- La entidad indica en el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas "2 plazas para personas gravemente afectadas por discapacidad física en la RGA EMILIANO MANCHEÑO". Habiendo sido adjudicada en la convocatoria anterior de este mismo expediente con 12 plazas, solicitamos escrito por parte de la entidad donde se confirme que, efectivamente, la oferta final del centro pasa a ser de 14 plazas.

ASOCIACION A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE GRANADA (ASPROGRADES) GRANADA

Ref. AS/E/000080

- En relación a al Anexo IX, se presenta oferta de 85 plazas en el CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "REALIDAD 2001". Este centro tiene concierto actualmente de 95 plazas, estando 89 de ellas ocupadas, por lo que la oferta de 85 no cubre la continuidad asistencial de todas las personas que ocupan plaza actualmente. Se solicita escrito de aclaración.
- El Anexo relativo a la subcontratación aparece firmado pero no cumplimentado cuando se aporta contrato de catering. Es necesario aportar el anexo debidamente cumplimentado.
- La entidad ha presentado el listado de personas que solicitan continuidad asistencial, es necesario que aporte cada uno de los anexos individuales firmados por las personas que lo solicitan.
- Ofertando centros de día en régimen de media pensión y transporte, no se aporta el anexo correspondiente a las rutas de transporte. Es necesario aportar el anexo debidamente cumplimentado.

ASOCIACION EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "SAN JOSE" GRANADA
Ref. AS/E/000082

- Respecto al Anexo IV, en asociaciones y fundaciones, los datos del encabezado deben de ser del secretario/a con su firma y el presidente/a solo firma indicando visto bueno (V°B), siendo necesario identificar con su nombre, apellidos y cargo a las personas firmantes del documento debajo de las firmas. El documento aportado vienen los datos de la presidencia, por lo que se debe aportar corregido.
  Además, se debe acreditar la condición de Secretario/a de la Asociación mediante una certificación de la composición de la Junta Directiva de la entidad en la que se contenga los datos personales de sus miembros, emitida por el Registro de Asociaciones de Andalucía o, en su defecto, a través de una certificación expedida por órgano competente de la entidad donde se acredite la composición actual de los órganos de dirección y representación de la entidad.
- En el centro CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ACCI se ofertan 19 plazas. Habiendo sido adjudicado este centro en la anterior convocatoria con 37 plazas, solicitamos que nos confirme que dichas plazas son una ampliación, pasando a ser la oferta del centro de 56 plazas.
- No se aporta Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Es necesario aportarlo.
- No se aporta Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Es necesario aportarlo.
- Respecto al Impuesto de Actividades Económicas, en el pliego se indica que se presentará una declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. La entidad ha presentado declaración sobre la exención pero no

indica expresamente no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto, por lo que es necesario que aporte dicha declaración.

FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS GRANADA
Ref. AS/E/000102

- La copia de la escritura de modificación de los estatutos y el poder de representación bastanteado no están compulsados. Es necesario aportar copia de ambos documentos compulsada, bien notarial o administrativamente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. No son válidas las compulsas de los ayuntamientos ni otros organismos.
- No se aporta documento de constitución de la entidad. Es necesario aportar copia de dicho documento compulsada, bien notarial o administrativamente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. No son válidas las compulsas de los ayuntamientos ni otros organismos.
- En relación al Impuesto de Actividades Económicas, la entidad licitadora debe de estar dada de alta en este impuesto. Para los centros que prestan servicios residenciales en el epígrafe 951 y para los centros de día y centros de día ocupacionales en el epígrafe 952. La acreditación puede aportarse mediante el Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria. La entidad no ha aportado dicha documentación, por lo que es necesario que lo aporte.
  Por otro lado, en el pliego se indica que se presentará una declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, por lo que es necesario que lo aporte.
  Si tiene concedida la exención del pago, además de lo anterior, se deberá presentar declaración responsable de la persona que ostenta la representación lega indicando que tiene concedida la exención del pago del IAE. De no tener concedida la exención del pago, deberá aportar el justificante de pago del último recibo.

ASOCIACIÓN DE OBRAS CRISTIANAS DE GIBRALEÓN HUELVA
Ref. AS/E/000120

- Respecto al Anexo IV, al no ser la misma persona que firmó como secretario el Anexo IV del sobre de la convocatoria anterior, es necesario que se acredite la condición de secretario de la persona que presenta el Anexo IV en esta convocatoria.
  En este sentido, indicarle que la condición de Secretario/a de la Asociación se debe acreditar mediante una certificación de la composición de la Junta Directiva de la entidad en la que se contenga los datos personales de sus miembros, emitida por el Registro de Asociaciones de Andalucía o, en su defecto, a través de una certificación expedida por órgano competente de la entidad donde se acredite la composición actual de los órganos de dirección y representación de la entidad.

- La entidad indica en el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas "9 plazas de residencia de adulto con terapia ocupacional en la RA CRISTO ROTO adicionales a las 37 existentes". Habiendo sido adjudicada en la convocatoria anterior de este mismo expediente con 43 plazas, solicitamos escrito por parte de la entidad donde aclare la oferta para este centro.

ASOCIACION PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE ESTEPONA-APRONA MÁLAGA
Ref. AS/E/000154

- En el Anexo II no se marca ninguna opción. Es necesario aportar dicho anexo debidamente cumplimentado.
- No se aporta el Anexo VII correspondiente a la solvencia técnica o profesional. Es necesario aportar dicho anexo debidamente cumplimentado.
- En el Anexo VIII es necesario indicar expresamente los precios que se ofertan. Es necesario aportar dicho anexo debidamente cumplimentado.
- En relación a al Anexo IX, se presenta la misma oferta ya adjudicada en el centro de día y centro de día ocupacional, y una reducción de 10 plazas en el centro residencial. Solicitamos aclaración si efectivamente se mantienen las ofertas del centro de día y centro ocupacional y la única modificación es la reducción de 10 plazas en el centro ocupacional.
- Respecto al Impuesto de Actividades Económicas, en el pliego se indica que se presentará una declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, por lo que es necesario que lo aporte.

  Si tiene concedida la exención del pago, además de lo anterior, se deberá presentar declaración responsable de la persona que ostenta la representación lega indicando que tiene concedida la exención del pago del IAE. De no tener concedida la exención del pago, deberá aportar el justificante de pago del último recibo.

ASPANDEM
MÁLAGA
Ref. AS/E/000166

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se aporta una póliza con vencimiento 20/03/2020. Es necesario aportar la póliza vigente.
- Respecto al Anexo VIII no se presenta el modelo del Pliego de Cláusulas Administrativas de esta convocatoria. Es necesario aportarlo debidamente firmado y cumplimentando cada uno de los precios que se oferten.
- En el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas, se hace oferta para dos centros:
- En el centro R.G.A. EL INGENIO DE ASPANDEM se ofertan 5 plazas. Habiendo sido adjudicado este centro en la anterior convocatoria con 24 plazas, solicitamos que nos confirme que dichas plazas son una ampliación, pasando a ser la oferta del centro de 29 plazas.
- En el centro R.A. EL INGENIO DE ASPANDEM se ofertan 3 plazas. Habiendo sido adjudicado este centro en la anterior convocatoria con 16 plazas y siendo su capacidad máxima de 16 plazas, solicitamos escrito aclaratorio por parte de la entidad ya que no sería posible sumar 3 plazas a las 16 ya adjudicadas en la convocatoria anterior por superar la capacidad máxima del centro.

ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS DE GRANADA-AUTISMOGRANADA
GRANADA
Ref. AS/E/000359

- En el Anexo VIII referente a la oferta económica, se expresa el precio en días cuando el coste del servicio está establecido en cuantía mensual (con las cantidades que se indican en el anexo). Es necesario que aporte el anexo debidamente cumplimentado.
- En el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas, se ofertan 12 plazas para el centro. Siendo la capacidad acreditada del mismo de 12 plazas, se le recuerda que de mantener la oferta la entidad se queda sin la posibilidad de contar con plazas privadas.
- En relación al Impuesto de Actividades Económicas, en el pliego se indica que se presentará una declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, por lo que es necesario que lo aporte.
  Si tiene concedida la exención del pago, además de lo anterior, se deberá presentar declaración responsable de la persona que ostenta la representación lega indicando que tiene concedida la exención del pago del IAE. De no tener concedida la exención del pago, deberá aportar el justificante de pago del último recibo.

ASOCIACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL SUROESTE DE ALMERÍA (ASPRODESA)
ALMERÍA
Ref. AS/E/000448

- La entidad indica en el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas:
  - "1 plazas de residencia para adultos con terapia ocupacional en la RA ASPRODESA". Habiendo sido adjudicada en la convocatoria anterior de este mismo expediente con 29 plazas, solicitamos escrito por parte de la entidad donde indique que esta plaza es un aumento sobre las ya adjudicadas por lo que la oferta total queda en 30.
    Le recordamos que en el caso de ofertar las 30 plazas del centro residencial, al ser la capacidad máxima acreditada del centro, la entidad no podrá disponer de plazas privadas.
  - "4 plazas de residencia para personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual en la RGA ASPRODESA". Habiendo sido adjudicada en la convocatoria anterior de este mismo expediente con 37 plazas y siendo la capacidad acreditada del centro de 38 plazas, solicitamos escrito por parte de la entidad donde aclare la oferta para este centro.

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ - AUTISMO CÁDIZ
CÁDIZ
Ref. AS/E/000464

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se aporta una póliza con vencimiento en 2019. Es necesario aportar la póliza o un certificado de la entidad aseguradora donde se indiquen las coberturas en el periodo vigente.

- En el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas se oferta la capacidad máxima para la Residencia para personas gravemente afectadas HOGARES. Le recordamos que, en caso de mantener esta oferta, la entidad no podrá disponer de plazas privadas en el centro al haber ofertado toda la capacidad acreditada del mismo.
- En relación al Impuesto de Actividades Económicas, en el pliego se indica que se presentará una declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, por lo que es necesario que lo aporte.
  Si tiene concedida la exención del pago, además de lo anterior, se deberá presentar declaración responsable de la persona que ostenta la representación lega indicando que tiene concedida la exención del pago del IAE. De no tener concedida la exención del pago, deberá aportar el justificante de pago del último recibo.

ASOCIACION COMARCAL UPACE SAN FERNANDO (UNION PARALISIS CEREBRAL)
CÁDIZ
Ref. AS/E/000477

- Respecto al Anexo IV, no se acredita el cargo del presidente. Se debe acreditar esta condición de mediante una certificación de la composición de la Junta Directiva de la entidad en la que se contenga los datos personales de sus miembros, emitida por el Registro de Asociaciones de Andalucía o, en su defecto, a través de una certificación expedida por órgano competente de la entidad donde se acredite la composición actual de los órganos de dirección y representación de la entidad.
- La entidad indica en el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas "5 plazas para personas gravemente afectadas por parálisis cerebral en la RESIDENCIA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS". Habiendo sido adjudicada en la convocatoria anterior de este mismo expediente con 28 plazas y siendo la capacidad máxima acreditada del mismo de 30 plazas, solicitamos escrito por parte de la entidad donde aclare la oferta para el centro ya que la suma de las 5 que ofertan con las 28 que ya fueron adjudicadas supera la capacidad máxima del centro.

V ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS, DE SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA
CÁDIZ
Ref. AS/E/001141

- La entidad indica en el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas "25 plazas para la RESIDENCIA DE ADULTOS "SAN GONZALO" y "19 plazas para el CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD LOS ABUELOS MANUEL Y LUIS". Habiendo sido adjudicada en la convocatoria anterior de este mismo expediente con 18 plazas para la residencia y 17 para el centro de día, solicitamos escrito por parte de la entidad donde aclare la oferta para el centro indicando si ese número de plazas es una ampliación a sumar a las ya adjudicadas o es el número final de la oferta de cada centro.
  En el caso de ofertar las 25 plazas para la residencia, le recordamos que al ofertar la capacidad acreditada máxima del centro, la entidad no podrá contar con plazas privadas en el mismo.
- En relación al Impuesto de Actividades Económicas, en el pliego se indica que se presentará una declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, por lo que es necesario que lo aporte.

Si tiene concedida la exención del pago, además de lo anterior, se deberá presentar declaración responsable de la persona que ostenta la representación lega indicando que tiene concedida la exención del pago del IAE. De no tener concedida la exención del pago, deberá aportar el justificante de pago del último recibo.

ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA ESPERANZA DE PULPI
ALMERÍA
Ref. AS/E/002001

- El Bastanteo del poder de representación no está compulsado y la copia del DNI del representante legal de la entidad está compulsada por el Ayuntamiento. Es necesario que aporte copia debidamente compulsada, bien notarial o administrativamente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. No son válidas las compulsas de los ayuntamientos ni otros organismos.
- No se aporta compulsa de los Estatutos. Estos deben aportarse debidamente compulsados y en sus fines deben posibilitar el concierto de plazas.
- Respecto al Anexo IV, en asociaciones y fundaciones, los datos del encabezado deben de ser del secretario/a con su firma y el presidente/a solo firma indicando visto bueno (V°B), siendo necesario identificar con su nombre, apellidos y cargo a las personas firmantes del documento debajo de las firmas. El documento aportado vienen los datos de la presidencia, por lo que se debe aportar corregido.

  Además, se debe acreditar la condición de Secretario/a de la Asociación mediante una certificación de la composición de la Junta Directiva de la entidad en la que se contenga los datos personales de sus miembros, emitida por el Registro de Asociaciones de Andalucía o, en su defecto, a través de una certificación expedida por órgano competente de la entidad donde se acredite la composición actual de los órganos de dirección y representación de la entidad.
- Respecto al Anexo V, este no está firmado por lo que es necesario aportarlo con la firma del representante legal de la entidad.

  Por otro lado, respecto a la titularidad, en la documentación que se adjunta, se incluye un documento de cesión del terreno por pate del Ayuntamiento. Se solicita a la entidad que aclare esta cuestión indicando si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local.
- Respecto al Anexo VII, este no está firmado por lo que es necesario aportarlo con la firma del representante legal de la entidad.

  Por otro lado, no se aporta documentación justificativa de la solvencia técnica. La ASSDA no puede certificar el período de tres años como consecuencia de anteriores procedimientos de contratación al no haber tenido ningún concierto con su entidad. Es necesario que aporte declaración responsable respecto a la justificación de la solvencia.
- En relación a la Impuesto sobre el Valor Añadido, en el anexo VIII indica estar exenta del IVA, pero no se aporta certificado del reconocimiento de la condición de entidad o establecimiento de carácter social o entidad sin fin de lucro a efectos de acreditar la exención en el Impuesto sobre el Valor Añadido. Es necesario aportarlo.

  Tampoco se aporta la declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal, de la subsistencia, a fecha de presentación de la oferta, de los requisitos que, según lo dispuesto en la normativa del IVA, motivaron el reconocimiento de la condición de entidad de carácter social o entidad sin fin de lucro, que permite la exención del IVA. Es necesario aportarlo.

- La entidad indica en el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas oferta para un centro que no consta como acreditado en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales. Se solicita aclaración al respecto.
- En relación al Impuesto de Actividades Económicas, la entidad licitadora debe de estar dada de alta en este impuesto. Para los centros que prestan servicios residenciales en el epígrafe 951 y para los centros de día y centros de día ocupacionales en el epígrafe 952. La entidad presenta alta en el epígrafe 952 cuando oferta plazas de atención residencia, por tanto es necesario presentar el alta en le epígrafe 951.

  Además, en el pliego se indica que se presentará una declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, por lo que es necesario que lo aporte.

  Si tiene concedida la exención del pago, además de lo anterior, se deberá presentar declaración responsable de la persona que ostenta la representación lega indicando que tiene concedida la exención del pago del IAE. De no tener concedida la exención del pago, deberá aportar el justificante de pago del último recibo.

ACPACYS ASOCIACION CORDOBESA DE PARALISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES
CÓRDOBA
Ref. AS/E/002096

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se aporta una póliza pero no recibo que acredite estar al corriente del pago de la misma. Es necesario aportar el recibo.
- En el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas, se oferta 1 plaza para el centro de día. Habiendo sido adjudicado este centro en la anterior convocatoria con 25 plazas, solicitamos que nos confirme que dicha plaza es una ampliación, pasando a ser la oferta del centro de 26 plazas.

ASOCIACION VISUEÑA DE AYUDA A LA INTEGRACION (AVAIN)
SEVILLA
Ref. AS/E/002111

- En relación a la Impuesto sobre el Valor Añadido, en el anexo VIII indica estar exenta del IVA, pero no se aporta la declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal, de la subsistencia, a fecha de presentación de la oferta, de los requisitos que, según lo dispuesto en la normativa del IVA, motivaron el reconocimiento de la condición de entidad de carácter social o entidad sin fin de lucro, que permite la exención del IVA. Es necesario aportarlo.
- Respecto al Impuesto de Actividades Económicas, en el pliego se indica que se presentará una declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, por lo que es necesario que lo aporte.

  Si tiene concedida la exención del pago, además de lo anterior, se deberá presentar declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal indicando que tiene concedida la exención del pago del IAE. De no tener concedida la exención del pago, deberá aportar el justificante de pago del último recibo.

ASOCIACION PROVINCIAL DE AYUDA AL DISMINUIDO EL SOL (APADISOL)
MÁLAGA
Ref. AS/E/002906

- En el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas, se ofertan 7 plazas para el centro cuando actualmente hay concierto para el mismo y están 23 plazas ocupadas de dicho concierto. Se solicita aclaración por parte de la entidad y, si procede, modificación del anexo.
- No se aporta los anexos de continuidad asistencial individuales de las personas beneficiarias del centro. Es necesario aportarlo.
- Respecto al Impuesto de Actividades Económicas:

a) La entidad licitadora debe de estar dada de alta en este impuesto. Para los centros que prestan servicios residenciales en el epígrafe 951 y para los centros de día y centros de día ocupacionales en el epígrafe 952. La acreditación puede aportarse mediante el Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria. No se presenta alta en el epígrafe 952, es necesario aportarlo.

b) Por otra parte, en el pliego se indica que se presentará una declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, por lo que es necesario que lo aporte.

Si tiene concedida la exención del pago, además de lo anterior, se deberá presentar declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal indicando que tiene concedida la exención del pago del IAE. De no tener concedida la exención del pago, deberá aportar el justificante de pago del último recibo.

ASOCIACION INTEGRADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA-LINARES "AINPER-LINARES"
JAÉN
Ref. AS/E/003479

- En relación a la Impuesto sobre el Valor Añadido, en el anexo VIII indica estar exenta del IVA, pero no se aporta la declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal, de la subsistencia, a fecha de presentación de la oferta, de los requisitos que, según lo dispuesto en la normativa del IVA, motivaron el reconocimiento de la condición de entidad de carácter social o entidad sin fin de lucro, que permite la exención del IVA. Es necesario aportarlo.
- La entidad ha presentado el listado de personas beneficiarias que solicitan la continuidad asistencial, sin embargo no aporta el Anexo XV de cada una de estas personas. Es necesario aportarlo.
- Respecto al Impuesto de Actividades Económicas, en el pliego se indica que se presentará una declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, por lo que es necesario que lo aporte.
  Si tiene concedida la exención del pago, además de lo anterior, se deberá presentar declaración responsable de la persona que ostenta la representación lega indicando que tiene concedida la exención del pago del IAE. De no tener concedida la exención del pago, deberá aportar el justificante de pago del último recibo.
- Por otra parte, le recordamos que al ofertar la capacidad acreditada máxima del centro, la entidad no podrá contar con plazas privadas en el mismo.

ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PACIENTES CON DAÑO CEREBRAL DE CADIZ "ADACCA"
CÁDIZ
Ref. AS/E/003768

- Las entidades pueden optar por dos vías para demostrar la solvencia económica y financiera:

  a) Un seguro de Responsabilidad Civil por los daños que puedan sufrir cualesquiera personas, en sí mismas o en sus bienes, y que deriven del funcionamiento del centro en el que se encuentren las plazas concertadas y sus instalaciones, y por los daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros los profesionales y en general cualquier persona dependiente del centro, con unas coberturas de 300.000 euros por siniestro y año.
  b) Declaración apropiada de entidad financiera que indique, de manera expresa, que la entidad tiene solvencia económica y financiera propia o crediticia para cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del presente pliego por un importe equivalente, como mínimo, a lo que sería el importe de la anualidad de concertación de todas las plazas ofertadas.
  Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se aporta una póliza en la que no se indican las cuantías de las coberturas. Es necesario aportar la póliza o un certificado de la entidad aseguradora donde se indiquen las coberturas en el periodo vigente.
- La entidad indica en el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas que el tipo de centro es "atención residencial" cuando oferta plazas para un centro de día. Es necesario que aporten el anexo debidamente cumplimentado. Por otra parte, le recordamos que al ofertar la capacidad acreditada máxima del centro, la entidad no podrá contar con plazas privadas en el mismo.
- En relación al Impuesto de Actividades Económicas, en el pliego se indica que se presentará una declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, por lo que es necesario que lo aporte.
  Si tiene concedida la exención del pago, además de lo anterior, se deberá presentar declaración responsable de la persona que ostenta la representación lega indicando que tiene concedida la exención del pago del IAE. De no tener concedida la exención del pago, deberá aportar el justificante de pago del último recibo.

LA BORONDA - ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALFACAR Y LA COMARCA
GRANADA
Ref. AS/E/004356

- Respecto al Anexo IV, en asociaciones y fundaciones, los datos del encabezado deben de ser del secretario/a con su firma y el presidente/a solo firma indicando visto bueno (V°B), siendo necesario identificar con su nombre, apellidos y cargo a las personas firmantes del documento debajo de las firmas. El documento aportado vienen los datos de la presidencia, por lo que se debe aportar corregido.
  Además, se debe acreditar la condición de Secretario/a de la Asociación mediante una certificación de la composición de la Junta Directiva de la entidad en la que se contenga los datos personales de sus miembros, emitida por el Registro de Asociaciones de Andalucía o, en su defecto, a través de una

certificación expedida por órgano competente de la entidad donde se acredite la composición actual de los órganos de dirección y representación de la entidad.

- No se aporta justificante de la solvencia económica y financiera. Las entidades pueden optar por dos vías para demostrar la solvencia económica y financiera:

  a) Un seguro de Responsabilidad Civil por los daños que puedan sufrir cualesquiera personas, en sí mismas o en sus bienes, y que deriven del funcionamiento del centro en el que se encuentren las plazas concertadas y sus instalaciones, y por los daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros los profesionales y en general cualquier persona dependiente del centro, con unas coberturas de 300.000 euros por siniestro y año. En este caso se debe aportar la póliza o un certificado de la entidad aseguradora y, si en el documento no se indica expresamente estar al corriente de pago, se debe aportar también el recibo o justificante de pago.

  b) Declaración apropiada de entidad financiera que indique, de manera expresa, que la entidad tiene solvencia económica y financiera propia o crediticia para cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del presente pliego por un importe equivalente, como mínimo, a lo que sería el importe de la anualidad de concertación de todas las plazas ofertadas.
- En relación a la Impuesto sobre el Valor Añadido, en el anexo VIII indica estar exenta del IVA, pero no se aporta la declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal, de la subsistencia, a fecha de presentación de la oferta, de los requisitos que, según lo dispuesto en la normativa del IVA, motivaron el reconocimiento de la condición de entidad de carácter social o entidad sin fin de lucro, que permite la exención del IVA. Es necesario aportarlo.
- No se aporta los anexos de continuidad asistencial de las personas beneficiarias del centro ocupacional. Es necesario aportarlo.
- Respecto al Impuesto de Actividades Económicas, en el pliego se indica que se presentará una declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, por lo que es necesario que lo aporte.

  Si tiene concedida la exención del pago, además de lo anterior, se deberá presentar declaración responsable de la persona que ostenta la representación lega indicando que tiene concedida la exención del pago del IAE. De no tener concedida la exención del pago, deberá aportar el justificante de pago del último recibo.

FUNDACION PROMI
CÓRDOBA
Ref. AS/E/005087

- En relación a la Impuesto sobre el Valor Añadido, en el anexo VIII indica estar exenta del IVA, pero no se aporta una declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal, de la subsistencia, a fecha de presentación de la oferta, de los requisitos que, según lo dispuesto en la normativa del IVA, motivaron el reconocimiento de la condición de entidad de carácter social o entidad sin fin de lucro, que permite la exención del IVA. Es necesario aportarlo.
- En el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas, no se indica que centro y plazas se ofertan. Es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.

ASOCIACION DISMINUIDOS NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA
CÓRDOBA
Ref. AS/E/005479

- La entidad presenta copia de los documentos de constitución, del Bastanteo del poder de representación y del DNI del representante legal sin compulsa válida. Es necesario que aporte las copias debidamente compulsadas, bien notarial o administrativamente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. No son válidas las compulsas de los ayuntamientos ni otros organismos.
- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se aporta una póliza pero no recibo que acredite estar al corriente del pago de la misma. Es necesario aportar el recibo.
- En relación a la Impuesto sobre el Valor Añadido, en el anexo VIII indica estar exenta del IVA, pero no se aporta certificado del reconocimiento de la condición de entidad o establecimiento de carácter social / o entidad sin fin de lucro a efectos de acreditar la exención en el IVA. Es necesario aportarlo.
  Además, no se aporta una declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal, de la subsistencia, a fecha de presentación de la oferta, de los requisitos que, según lo dispuesto en la normativa del IVA, motivaron el reconocimiento de la condición de entidad de carácter social o entidad sin fin de lucro, que permite la exención del IVA. Es necesario aportarlo.
- En el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas, se ofertan 15 plazas de la tipología "concertadas" para el centro ocupacional. Actualmente este centro cuenta con concierto para 30 plazas, por lo que se solicita modificar el anexo indicando correctamente la tipología de las plazas y escrito de la entidad aclarando la nueva oferta.
  Por otro lado, respecto a la vivienda tutelada se ofertan 10 plazas de la tipología "concertadas" cuando este centro no consta como acreditado en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales al tener una acreditación provisional vencida en 2017. Por lo que se solicita modificar el anexo indicando correctamente la tipología de las plazas y escrito de la entidad aclarando la oferta y la situación administrativa del centro.
- No se aporta los anexos de continuidad asistencial de las personas beneficiarias del centro ocupacional. Es necesario aportarlo.
- No se aporta Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Es necesario aportarlo.
- En relación al Impuesto de Actividades Económicas, en el pliego se indica que se presentará una declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, por lo que es necesario que lo aporte.
  Si tiene concedida la exención del pago, además de lo anterior, se deberá presentar declaración responsable de la persona que ostenta la representación lega indicando que tiene concedida la exención del pago del IAE. De no tener concedida la exención del pago, deberá aportar el justificante de pago del último recibo.

FUNDACIÓN LA CASA GRANDE
GRANADA
Ref. AS/E/005674

- En el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas, se ofertan 60 plazas para el centro ocupacional. Habiendo sido adjudicada en la convocatoria anterior de este mismo expediente con 15 plazas, solicitamos escrito por parte de la entidad donde indique si estas plazas son un aumento sobre las ya adjudicadas por lo que la oferta total quedaría en 75 o si la oferta final del centro es 60 (supondría ampliar 45 plazas).
- En relación al Impuesto de Actividades Económicas, en el pliego se indica que se presentará una declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, por lo que es necesario que lo aporte.
  Si tiene concedida la exención del pago, además de lo anterior, se deberá presentar declaración responsable de la persona que ostenta la representación lega indicando que tiene concedida la exención del pago del IAE. De no tener concedida la exención del pago, deberá aportar el justificante de pago del último recibo.

RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.
JAÉN
Ref. AS/E/006380

- La entidad no ha aportado la documentación justificativa de la solvencia económica y financiera.
  Las entidades pueden optar por dos vías para demostrar la solvencia económica y financiera, debiendo escoger una vía u otra:
  a) Un seguro de Responsabilidad Civil por los daños que puedan sufrir cualesquiera personas, en sí mismas o en sus bienes, y que deriven del funcionamiento del centro en el que se encuentren las plazas concertadas y sus instalaciones, y por los daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros los profesionales y en general cualquier persona dependiente del centro, con unas coberturas de 300.000 euros por siniestro y año. En este caso debe aportarse además justificante del pago de la póliza.
  b) Declaración apropiada de entidad financiera que indique, de manera expresa, que la entidad tiene solvencia económica y financiera propia o crediticia para cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del presente pliego por un importe equivalente, como mínimo, a lo que sería el importe de la anualidad de concertación de todas las plazas ofertadas.
- En relación al Anexo IX, la entidad ha ofertado en los dos centros la capacidad acreditada máxima, por lo que la entidad no podrá contar con plazas privadas en los mismos.
- En relación al Impuesto de Actividades Económicas, en el pliego se indica que se presentará una declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, por lo que es necesario que lo aporte.

Si tiene concedida la exención del pago, además de lo anterior, se deberá presentar declaración responsable de la persona que ostenta la representación lega indicando que tiene concedida la exención del pago del IAE. De no tener concedida la exención del pago, deberá aportar el justificante de pago del último recibo.

CASA FAMILIAR DR JUAN SEGURA
GRANADA
Ref. AS/E/008073

- Las entidades pueden optar por dos vías para demostrar la solvencia económica y financiera:
  a) Un seguro de Responsabilidad Civil por los daños que puedan sufrir cualesquiera personas, en sí mismas o en sus bienes, y que deriven del funcionamiento del centro en el que se encuentren las plazas concertadas y sus instalaciones, y por los daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros los profesionales y en general cualquier persona dependiente del centro, con unas coberturas de 300.000 euros por siniestro y año.
  b) Declaración apropiada de entidad financiera que indique, de manera expresa, que la entidad tiene solvencia económica y financiera propia o crediticia para cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del presente pliego por un importe equivalente, como mínimo, a lo que sería el importe de la anualidad de concertación de todas las plazas ofertadas.
  Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, no se aporta la póliza. Es necesario aportar la póliza y el recibo de pago de la misma o un certificado de la entidad aseguradora donde se indiquen las coberturas en el periodo vigente y estar al corriente del pago.
- En relación a la Impuesto sobre el Valor Añadido, en el anexo VIII indica estar exenta del IVA, pero no se aporta la declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal, de la subsistencia, a fecha de presentación de la oferta, de los requisitos que, según lo dispuesto en la normativa del IVA, motivaron el reconocimiento de la condición de entidad de carácter social o entidad sin fin de lucro, que permite la exención del IVA. Es necesario aportarlo.
- La entidad indica en el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas 6 plazas para personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual con trastornos graves de en la RESIDENCIA DE PSICODEFICIENTES "CASA DR. JUAN SEGURA. Habiendo sido adjudicada en la convocatoria anterior de este mismo expediente con 30 plazas y siendo la capacidad acreditada del mismo de 36 plazas, se le recuerda que de mantener la oferta en 36 plazas la entidad se queda sin la posibilidad de contar con plazas privadas.
- En relación al Impuesto de Actividades Económicas, en el pliego se indica que se presentará una declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, por lo que es necesario que lo aporte.
  Si tiene concedida la exención del pago, además de lo anterior, se deberá presentar declaración responsable de la persona que ostenta la representación lega indicando que tiene concedida la exención del pago del IAE. De no tener concedida la exención del pago, deberá aportar el justificante de pago del último recibo.

ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS PROVINCIA BÉTICA
SEVILLA
Ref. AS/E/008149

- Respecto al Anexo V, en el caso de que la entidad sea titular de los centros que ofertan, se ha de señalar en el punto c) del anexo la opción "contar la entidad con la titularidad del centro". En caso de no ser titular se debe señalar "ser titulares de un derecho de uso y disfrute". La entidad ha señalado la primera opción no siendo la entidad titular de los centros a efectos del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, por lo que se solicita la corrección del anexo.
- La entidad indica en el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas 8 plazas para personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual en la RGA San Juan de Dios. Habiendo sido adjudicada en la convocatoria anterior de este mismo expediente con 72 plazas y siendo la capacidad acreditada del mismo de 80 plazas, se le recuerda que de mantener la oferta en 80 plazas la entidad se queda sin la posibilidad de contar con plazas privadas.
- Es necesario que aporte:
  - la Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
  - Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
  - Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
  - Declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal de no haberse dado de baja en la matrícula en el Impuesto de Actividades Económicas.
    Si tiene concedida la exención del pago, deberá presentar, además, declaración responsable de la persona que ostenta la representación lega indicando que tiene concedida la exención del pago del IAE. De no tener concedida la exención del pago, deberá aportar el justificante de pago del último recibo.